



# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 252-R-UNICA-2023

Ica, 4 de julio del 2023

### VISTO:

El Oficio N° 1028-EPG-UNICA-2023, Oficio N° 160-OGC-UNICA-2023 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15- la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, con Ley N° 31520 – Ley que reestablece la autonomía y la institucional de las Universidades Peruanas, que tiene por objeto reestablecer la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la constitución Política del Perú; dentro de las cuales se modifica las funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, referidas al Licenciamiento de programas académicos, sobre garantizar se cumplan condiciones básicas de calidad del servicio educativo;

Que, el director de la Oficina de Gestión de la Calidad con Oficio N° 160-OGC-UNICA-2023 de fecha 20 de junio del 2023, manifiesta que hasta la fecha solo tenemos el cumplimiento de la presentación de requisitos de condiciones básicas de calidad, establecidas en la RCD N° 086-2022-SUNEDU para modificación de licencia institucional, cuya finalidad es cumplir Indicadores de Condiciones Básicas de Calidad que contribuya a garantizar la prestación de un adecuado servicio educativo a sus estudiantes, de Educación Superior Universitaria;

Que, asimismo, señalan que han tomado conocimiento del acuerdo por el Consejo Directivo de SUNEDU, en la que en forma expresa la universidad en aplicación del artículo 18 de la Constitución política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, pueden crear programas académicos e informar para su registro correspondiente a la SUNEDU, cuyo procedimiento consiste en la presentación de una solicitud de Registro, adjuntando la Resolución Rectoral, que aprueba la creación de la nueva oferta académica de los programas de posgrado de la Universidad;

Que, el director de la Oficina de Gestión de la Calidad, en el citado oficio, solicita a la Escuela de Posgrado se sirva coordinar con las unidades de posgrado de las facultades, la habilitación y creación de dicha oferta académica de posgrado de maestrías y doctorados, considerando aquellos que se venían ofertando al año 2019. Asimismo, solicito a su despacho gestionar ante la Alta Dirección de nuestra Universidad la aprobación de los programas académicos de posgrado de Maestrías y Doctorados que van a ser presentados para su registro ante SUNEDU, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado según la relación siguiente:

N°	MAESTRÍAS	MENCIÓN
01	ADMINISTRACIÓN	Gestión Empresarial
		Gestión Pública

02	AGRONOMÍA	<i>Agronegocios</i> <i>Producción Agrícola</i>
03	CONTABILIDAD	<i>Política y Administración Tributaria</i>
04	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	<i>Comunicación para el Desarrollo</i>
05	ECONOMÍA	<i>Finanzas</i>
06	ENFERMERÍA	<i>Ciencias de la Enfermería</i>
07	EDUCACIÓN	<i>Administración y Planificación de la Educación Superior</i> <i>Gestión Educativa</i>
08	DERECHO	<i>Civil y Comercial</i> <i>Ciencias Penales</i>
09	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	<i>Gestión y Atención Farmacéutica</i> <i>Química Farmacéutica</i>
10	INGENIERÍA CIVIL	<i>La Ingeniería en la Gestión del Riesgo de Desastres</i> <i>Gestión y Gerencia de la Construcción</i>
11	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	<i>Energía y Medio Ambiente</i> <i>Energía de Mantenimiento</i>
12	INGENIERÍA QUÍMICA	<i>Procesos Químicos y Ambientales</i>
13	INGENIERÍA DE SISTEMAS	<i>Gestión de Tecnologías de la Información</i>
14	INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA	<i>Gestión Integrada de Medio Ambiente, Seguridad, Salud Ocupacional y Calidad en Minería</i>
15	MEDICINA HUMANA	<i>Gestión de Servicios de Salud</i>
16	SALUD PÚBLICA	<i>Salud Pública</i>
17	CIENCIAS VETERINARIAS	<i>Sanidad, Producción Animal y Medio Ambiente</i>
18	ODONTOLOGÍA	<i>Odontología</i>
19	CIENCIAS DEL MAR	<i>Acuicultura</i>
20	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	<i>Tecnología de Alimentos</i>

Asimismo, dicho procedimiento se realizará a los programas académicos de Doctorado que la Escuela de Posgrado de la Universidad venía ofertando, de acuerdo al siguiente listado:

N°	DOCTORADO
01	Doctorado en Ciencias Empresariales
02	Doctorado en Derecho y Ciencia Política
03	Doctorado en Educación
04	Doctorado en Farmacia
05	Doctorado en Salud Pública

Que, de acuerdo al Artículo 76 del Estatuto Universitario, la Escuela de Posgrado de la Universidad, es una escuela de gestión académica y de investigación, que organiza sus actividades a través de las Unidades de Posgrado, establecidas en las facultades, según las necesidades del desarrollo local, regional y nacional. Depende del rectorado y se rige por el Reglamento respectivo. (...);

Que, a través de diferentes Resoluciones Rectorales, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" desistió de los Programas Académicos a nivel de Posgrado, quedando estas abiertas solo para los trámites administrativos;

Que, con Oficio N° 1028-EPG-UNICA-2023 de fecha 19 de julio del 2023, el Director de la Escuela de Posgrado, remite la sustentación previa respecto a la habilitación de los Programas Académicos: Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado, las mismas que se ajustan a las exigencias de cada una de las Facultades que han efectuado el estudio de la oferta, asegurando la acogida y atención en próximo examen de admisión; por lo que, solicita se agende en próximo Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio del 2023, aprobó aprobar la habilitación de los Programas Académicos de Posgrado, con la finalidad de proceder con el registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria de la oferta académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio del 2023 y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:**

**APROBAR** la **HABILITACIÓN** de los Programas Académicos de Posgrado: **MAESTRÍAS** y **DOCTORADOS**, con la finalidad de proceder con el registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria de la oferta académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", siendo las siguientes:

N°	MAESTRÍAS	MENCIÓN
01	ADMINISTRACIÓN	<i>Gestión Empresarial</i> <i>Gestión Pública</i>
02	AGRONOMÍA	<i>Agronegocios</i> <i>Producción Agrícola</i>
03	CONTABILIDAD	<i>Política y Administración Tributaria</i>
04	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	<i>Comunicación para el Desarrollo</i>
05	ECONOMÍA	<i>Finanzas</i>
06	ENFERMERÍA	<i>Ciencias de la Enfermería</i>
07	EDUCACIÓN	<i>Administración y Planificación de la Educación Superior</i> <i>Gestión Educativa</i>
08	DERECHO	<i>Civil y Comercial</i> <i>Ciencias Penales</i>
09	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	<i>Gestión y Atención Farmacéutica</i> <i>Química Farmacéutica</i>
10	INGENIERÍA CIVIL	<i>La Ingeniería en la Gestión del Riesgo de Desastres</i> <i>Gestión y Gerencia de la Construcción</i>
11	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	<i>Energía y Medio Ambiente</i> <i>Energía de Mantenimiento</i>
12	INGENIERÍA QUÍMICA	<i>Procesos Químicos y Ambientales</i>
13	INGENIERÍA DE SISTEMAS	<i>Gestión de Tecnologías de la Información</i>
14	INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA	<i>Gestión Integrada de Medio Ambiente, Seguridad, Salud Ocupacional y Calidad en Minería</i>
15	MEDICINA HUMANA	<i>Gestión de Servicios de Salud</i>
16	SALUD PÚBLICA	<i>Salud Pública</i>
17	CIENCIAS VETERINARIAS	<i>Sanidad, Producción Animal y Medio Ambiente</i>
18	ODONTOLOGÍA	<i>Odontología</i>
19	CIENCIAS DEL MAR	<i>Acuicultura</i>
20	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	<i>Tecnología de Alimentos</i>



N°	DOCTORADO
01	Doctorado en Ciencias Empresariales
02	Doctorado en Derecho y Ciencia Política
03	Doctorado en Educación
04	Doctorado en Farmacia
05	Doctorado en Salud Pública

**Artículo 2°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Ana María Kuroki de Kawata*  
Dr. Ana María Kuroki de Kawata  
RECTORA (I)



*Marsha Kristy Ore Choque*  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL